



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Nota**

**Número:** NO-2016-00673956-APN-DRI#MEM

Buenos Aires, Jueves 11 de Agosto de 2016

**Referencia:** EXP:S01:331913/2016

A: Andrés Napoli (FARN) (Sánchez de Bustamante 27, C.A.B.A.),

Con Copia A:

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a las actuaciones de la referencia, por las cuales tramita vuestra solicitud de información y documentación en el marco del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003,

Al respecto cumpro en remitir NOTA D.I.N.M N°485/2016, elaborada por la Dirección de Inversiones y Normativa Minera, y NOTA NO-2016-00668503-APN-SECM#MEM, elaborada por la Coordinación Legal, ambas en la órbita de la Secretaría de Minería, con el propósito de cumplir con el requerimiento de su solicitud.

Sin otro particular saluda atte.

Modelo creado por DIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN ELECTRONICA - DDE  
DIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN ELECTRONICA - DDE - MINISTERIO DE VINCULACION COMERCIAL Y PRODUCTIVA  
MINISTERIO DE VINCULACION COMERCIAL Y PRODUCTIVA  
Derechos reservados

Aldo Bianchi  
Asesor Legal  
Dirección de Relaciones Institucionales



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número: NO-2016-00668503-APN-SECM#MEM

Buenos Aires, Jueves 11 de Agosto de 2016

Referencia: EXP- S01:0331913/2016

A: Aldo Bianchi (DRI#MEM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con motivo del pedido de informe formulado ante esta Secretaría por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales con fecha 27 de julio del corriente año, que luce agregado a fs. 2/4.

En tal sentido, se cumple en informar que esta SECRETARÍA DE MINERÍA no tiene proyectos de inversión minera en ejecución con financiamiento de origen chino.

Cabe destacar que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 124 de la Constitución Nacional, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Por lo tanto, son las provincias quienes disponen de la facultad de gestionar la explotación de los recursos mineros y autorizar la ejecución de proyectos y realización de inversiones en este sentido.

De esta manera, todo proyecto minero, con prescindencia del origen de su financiamiento, debe ser presentado ante la provincia en la cual se encuentra el mineral, correspondiendo a la misma la aprobación y concesión de los derechos para realizar tareas de prospección, exploración y explotación de las minas.

En cuanto a los lineamientos ambientales de los proyectos mineros en general, además de la obligación de las provincias de observar la Ley General del Ambiente N° 25.675, deberán estar a lo preceptuado por la Ley N° 24.585, que incorporó la Sección Segunda del Título XIII al Código de Minería de la Nación por

regular la protección ambiental para la actividad.



Por otro lado, en lo que hace a la ejecución de proyectos mineros, la SECRETARÍA DE MINERÍA gestiona el Registro en el cual se encuentran inscriptas las empresas que se han acogido al Régimen de Inversiones para la Actividad Minera regulado por la Ley N° 24.196.

Tal como lo informa la Dirección de Inversiones y Normativa Minera a fs. 11, la única empresa minera de origen chino que se encuentra inscripta en el Régimen de la Ley N° 24.196 es MINERA SIERRA GRANDE S.A., beneficiaria N° 497, quien realiza actividades extractivas de hierro (magnetita) en yacimientos ubicados en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, y posterior tratamiento en su planta instalada en la misma localización.

Consecuentemente, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

Sin otro particular saluda atte.

Subsecretaría de Inversión y Normativa Minera  
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y NORMATIVA MINERA  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA  
Buenos Aires, 14 de Mayo de 2010

Diceto Andrés Calonge  
Asesor Legal  
Secretaría de Minería



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Minería

"2005 - Año de homenaje a Salta, la Tierra de los Andes"



SECRETARÍA DE MINERÍA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
REGISTRO N° 13

inscripción.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la interesada.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION S.M. N° 68

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Ing. JORGE OMAR MAYORAL  
SECRETARIO DE MINERÍA

PROY-001
6942



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Minería



68

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 24 de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras, los Artículos 5º y 2º de Anexo del Decreto N° 2.686 de fecha 28 de diciembre de 1993 y sus modificaciones establecidas por el Decreto N° 1.089 de fecha 7 de mayo de 2003 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MINERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la empresa "MINERA SIERRA GRANDE S.A." (Inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de RIO NEGRO, Tomo XXII, Folio 535-538, Número 966, en la Ciudad de Vidma, el 20 de julio de 2005), con domicilio legal en Bocamina de la Localidad de Sierra Grande, Provincia de RIO NEGRO, en el Registro de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.

6442

ARTICULO 2º.- El número de inscripción que le corresponde a la interesada es 497.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la interesada que deberá informar a la Autoridad de Aplicación antes del 31 de marzo de cada año, sobre cualquier modificación que se produjera hasta el 31 de diciembre del año anterior, en las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la

214 11/11/05



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Minería

68

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



BUENOS AIRES, - 9 SET 2005

VISTO el Expediente N° S01:0144596/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "MINERA SIERRA GRANDE S.A.", continuadora por cambio de denominación social de la firma "A GRADE TRADING ARGENTINA S.A.", solicita la inscripción en el Registro de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la ley mencionada.

Que la actividad minera desarrollada por la interesada consiste en la extracción de mineral de hierro (magnetita) en yacimientos ubicados en la Localidad de Sierra Grande Provincia de RIO NEGRO y posterior tratamiento en planta instalada en igual localización.

Que la actividad mencionada encuadra en lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.

Que la Provincia de RIO NEGRO presó su adhesión a la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras mediante la Ley Provincial N° 2.693.

Que la Dirección de Inversiones y Normativa Minera de la DIRECCION NACIONAL DE MINERIA de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha emitido opinión favorable.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete conforme

RECIBIDO  
6442

20.11.05



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Minería



NOTA D.I.N.M N° 985 /2016  
CDE.EXPTE N° S01:0059323/2016

BUENOS AIRES, 08 AGO 2016

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO MINERO  
SEÑOR SUBSECRETARIO:

Me dirijo a usted en relación a la Nota SSDM N° 98 donde se remite la presentación de la FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES a efectos que se brinde respuesta al requerimiento informando los proyectos mineros en los que participan empresas mineras de origen chino que se encuentran en actividad y se han acogido al régimen de la Ley N° 24.196 e Inversiones Mineras.

Al respecto se informa que la única empresa minera de origen chino que se encuentra inscrita en el régimen de la Ley N° 24.196 es **MINERA SIERRA GRANDE S.A**, beneficiaria N° 497. Actualmente se encuentra en actividad y usufructuando los beneficios promocionales.

La empresa obtuvo su inscripción mediante la Resolución N° 68 de la SECRETARÍA DE MINERÍA de fecha 9 de septiembre de 2005, cuya copia se adjunta a la presente. La beneficiaria realiza actividades extractivas de mineral de hierro (magnetita) en yacimientos ubicados en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de RIO NEGRO y posterior tratamiento en su planta instalada en la misma localización.

Saludo a Ud. atentamente.

  
Lta. DAVID BORELLI  
SECRETARÍA DE MINERÍA

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE DESARROLLO MINERO  
ING. MARIO CAPELLO  
S / D



Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Minería

\*2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia\*

SECRETARÍA DE MINERÍA  
UNIDAD SECRETARÍA  
FOLIO N°



NOTA 98 /2016-SSDM  
BUENOS AIRES, 29 JUL 2016

SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a Ud. con motivo del pedido de informe formulado ante esta Secretaría por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales con fecha 27 de julio del corriente año, que luce agregado a fs. 2/4.

Consecuentemente, se remiten las presentes actuaciones a fin de que tenga a bien informar los proyectos mineros en los que participan empresas de origen chino que se encuentran en actividad en el territorio de la República Argentina, y que se han acogido al Régimen de Inversiones para la Actividad Minera regulado por la Ley N° 24.196, con el respectivo número de inscripción en el Registro habilitado a tales efectos.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Ing. Mario Capello  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO MINERO

AL SEÑOR DIRECTOR de la  
DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y NORMATIVA MINERA  
Lic. David BORELLI  
S. / D.